

0060

DECRETO N° DE 2018

“POR EL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO DE BUCARAMANGA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”

EI ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que según lo dispone el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde podrá convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Que el artículo 77 del Acuerdo 022 de 2016, Reglamento Interno del Concejo Municipal, respecto a las Sesiones Extraordinarias define que *“Corresponde al periodo de sesiones que no corresponde a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración”*.
4. Que se requiere convocar a sesiones extraordinarias a la Corporación Pública, con el fin de surtir el trámite y agilizar la aprobación de unos Proyectos de Acuerdos Nuevos para la buena marcha de la administración municipal.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convocar al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias a partir del día tres (03) de Mayo hasta el doce (12) de Mayo inclusive de 2018, con el fin de estudiar y decidir los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- a. **Proyecto de Acuerdo** – *“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central Secretaría de Educación para la vigencia 2018”*.
- b. **Proyecto de Acuerdo** – *“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central y Fondos Rotatorios Municipales, para la vigencia 2018”*.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia	
Secretaría General	
Fecha:	- 2 MAY 2018
Hora:	3:00 P.M.
Recibido:	<i>[Signature]</i>

0060

- c. **Proyecto de Acuerdo** – Por el cual se hace una modificación al **Decreto 221 de 2018** Por medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018”
- d. **Proyecto de Acuerdo** – “Por el cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para adoptar las medidas para la disolución y liquidación del Refugio Social de Bucaramanga”.
- e. **Proyecto de Acuerdo** – “Por el cual se faculta al Alcalde de Bucaramanga para declarar de utilidad pública e interés social, así como la existencia de especiales condiciones de urgencia sobre un predio de uso dotacional y se autoriza su adquisición”.
- f. **Proyecto de Acuerdo** – “Por medio del cual se fija el salario y los viáticos internos del Alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2018”.
- g. **Proyecto de Acuerdo** – “Por medio del cual se concede una autorización al Alcalde Municipal para realizar la protocolización mediante Escritura y Registro de un bien inmueble previa autorización”


ARTICULO 2°: Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

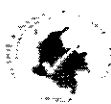
ARTICULO 3°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los **02 MAY 2018**


MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JÁCOME
Alcaldesa (E) de Bucaramanga

 P/ Raúl Velasco CPS Sec Jurídica



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia